la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000219-11-P.

Interesada: Te Bai Hui, S.L. DNI/CIF: B18815480.

Último domicilio conocido: Calle Horno de Abad, núm. 11, de

Granada.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente

sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Avuntamiento de su último domicilio conocido. para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la

resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio

Expediente sancionador núm.: 23-000197-11-P. Interesado/a: Grupo He Shun Importación, S.L.

DNI/CIF: B83955575.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Cobo Calleja, calle Villafranca del Bierzo, núm. 40, de Fuenlabrada (Madrid). Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización provisional concedida a Kiwa España, S.L.U., como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada, producto trigo duro.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, que desarrolla el Decreto 245/2003, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, con fecha 13 de abril de 2011, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución, por la que se autoriza a Kiwa España, S.L., para actuar como organismo de certificación para el alcance producción integrada, cuyo resuelvo es del siguiente tenor:

$\mathsf{w} \mathsf{R} \mathsf{E} \mathsf{S} \mathsf{U} \mathsf{E} \mathsf{L} \mathsf{V} \mathsf{O}$

Primero. Estimar la solicitud formulada por Kiwa España, S.L. (antes denominada Grupotec Inspección y Medio Ambiente, S.L.), con NIF B82944547, en petición de que se amplíe su autorización provisional para operar como entidad de certificación para la participación en el régimen de Producción Integrada, producto trigo duro.

Segundo. La ampliación de la autorización provisional está condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la Resolución de 19 de mayo de 2011, por la que se autorizó a Grupotec Inspección y Medio Ambiente, S.L., como entidad de certificación para los productos de Producción Integrada allí indicados, que fue publicada mediante Resolución de 18 de julio de 2011 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2011), debiendo aportar el correspondiente certificado de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, con su correspondiente alcance, en el plazo citado en dicha resolución de autorización.

Tercero. Como consecuencia de la presente Resolución, esta Dirección General expide un certificado, con el mismo número de inscripción en el Registro al asignado a Grupotec Inspección y Medio Ambiente, S.L., en relación a los productos de Producción Integrada que se citan en el certificado de inscripción de fecha 19 de mayo de 2011.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de la que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
33364495	AGUILERA SILVERIO, ANTONIO	SGIM y ASPF
25008390	BARRANQUERO GARICA, MARGARITA	SGIM
24734123	BUENO GÓMEZ, ELISA	SGIM
24919929	DÍAZ DÍAZ, ANTONIA	SGIM
27239390	FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. ÁNGELES	SGIM SATP y ASPF
24674634	GUERRERO GUERRERO, M. JESÚS	SGIM
24862281	JIMÉNEZ MEDINA, MARÍA	SGIM
25320371	JIMÉNEZ MURILLO, MANUEL	SGIM y ASPF
24800484	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, TRINIDAD	SGIM
24725367	MÉRIDA MARTÍN, MARÍA	SGIM
25566732	MORENO MARTÍNEZ, CATALINA	SGIM y SATP
24740467	PEDROSA DE LA FUENTE	SGIM
24936507	PEREA GUERRERO, CORONADA	SGIM SMGT y ASPF
74792600	ROMERO DÍAZ, CARMEN	SGIM
27387476	ROMERO SÁNCHEZ, JERÓNIMA	SGIM
25653777	VELÁZQUEZ MACÍAS, GERTRUDIS	SGIM

Málaga, 6 de septiembre 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
025.027.845	ARROYO SANTAELLA, ENCARNACIÓN	PNC
025.661.569	CARRATALA LARA, LIDIA	PNC

Málaga, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en procedimientos de revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
007.200.889	ALCARAZ CASTAÑEDA, LEÓN	PNC
024.881.454	BERNAL MORENO, FRANCISCA	PNC

Málaga, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Dolores Carmona Triviño, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las